

DECRETO N° 0868

NEUQUÉN, 20 JUN 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4112, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Mayo de 1989; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal, se modifica el Art.1°) de la Ordenanza N° 4074, por el siguiente: "ARTICULO 1°) AUTORIZASE al señor HECTOR GUIDO QUEZADA, por vía de excepción y por un término único e impostergable de seis / (6) meses, a la habilitación PROVISORIA de un local para la venta de Automotores en el Lote 2 Quinta 17 Manzana D de esta Ciudad";

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144°, inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4112, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 31 de Mayo de 1989; y cúmplase de conformidad.-


Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General, de Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

MLH.-

FDO: BALDA  
ACUÑA  
ANDION  
IRIARTE.-

ES COPIA.-

  
Felipe Elias Gillo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y ASISTENCIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

6